

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones deberá viajar al Brasil y a la Argentina, en misión oficial;

Que, mientras dure la ausencia del Titular del Secretario de Estado, es necesario designar un Ministro interino;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, désígnase como Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones interino al señor Ministro de Economía Nacional.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 18 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL RENE BARRIENTOS ORTUÑO Marcelo Galindo de U.